

Procedimiento: Remitir quejas a otros organismos públicos protectores de derechos humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

1. PROPÓSITO

Registrar y realizar la calificación de las quejas presentadas contra autoridades de carácter federal o de otras entidades federativas, y remitirlas a la instancia que corresponda.

2. ALCANCE

Aplica para las y los visitadores que tramitan las quejas expuestas por las personas usuarias y que son competencia de otros organismos públicos protectores de derechos humanos. Inicia con la exposición de la queja de una persona usuaria y culmina con el archivo del expediente.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- I. La Visitaduría General, a través de la Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento y las Oficinas Regionales, respectivamente, remitirán a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o las Comisiones Estatales de otras entidades federativas, aquellas quejas presentadas contra autoridades de carácter federal o estatal, respectivamente, asimismo, cuando en un mismo hecho estuvieren involucradas autoridades o personas servidoras públicas de la Federación y del Estado o Municipios, la competencia corresponderá a la Comisión Nacional.
- II. Las y los visitadores adjuntos que reciban una queja competencia de otras Comisiones de Derechos Humanos, serán los responsables de elaborar el acuerdo de incompetencia y los oficios correspondientes para la remisión de la queja.
- III. Corresponde a la persona titular de la Visitaduría General, a la persona titular de la Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento y, en su caso, a la persona titular de las Oficinas Regionales, revisar y suscribir el acuerdo de incompetencia, el oficio de remisión a la Comisión Nacional u otras Comisiones Estatales, así como el oficio de notificación a la parte quejosa.
- IV. Al oficio mediante el cual se remite la queja a otras Comisiones de Derechos Humanos se acompañará el escrito de queja original y sus anexos, debiendo dejar agregada copia de la queja y sus anexos en el expediente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Tratados Internacionales ratificados por el Gobierno Mexicano en materia de derechos humanos.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Procedimiento: Remitir quejas a otros organismos públicos protectores de derechos humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Código de Ética del Personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Código de Conducta del Personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Acuerdo que Instituye las Oficinas Regionales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

5. REGISTROS

No aplica.

Revisión	Fecha	Elaboró	Revisó	Autorizó	Descripción del cambio
01	30/08/2024	Visitaduría General Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza	Órgano Interno de Control L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz	Presidente de la CEDH Mtro. José Carlos Álvarez Ortega	Emisión inicial
02	20/05/2025	Visitaduría General Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna	Órgano Interno de Control L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz	Presidente de la CEDH Profr. Oscar Loza Ochoa	Actualización de datos de contacto

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Comisión o CEDH: Se refiere a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa.

Dirección de Administración: Se refiere a la Dirección de Administración de la CEDH.

Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento: Se refiere a la Dirección de Orientación, quejas y seguimiento de la CEDH.

Oficinas Regionales: Se refiere a las Oficinas Regionales que la CEDH mantiene en las Zonas Norte, Centro-Norte, Évora y Sur.

OIC: Se refiere al Órgano Interno de Control de la CEDH.

Presidencia: Se refiere a la Presidencia de la CEDH.

Secretaría Ejecutiva: Se refiere a la Secretaría Ejecutiva de la CEDH.

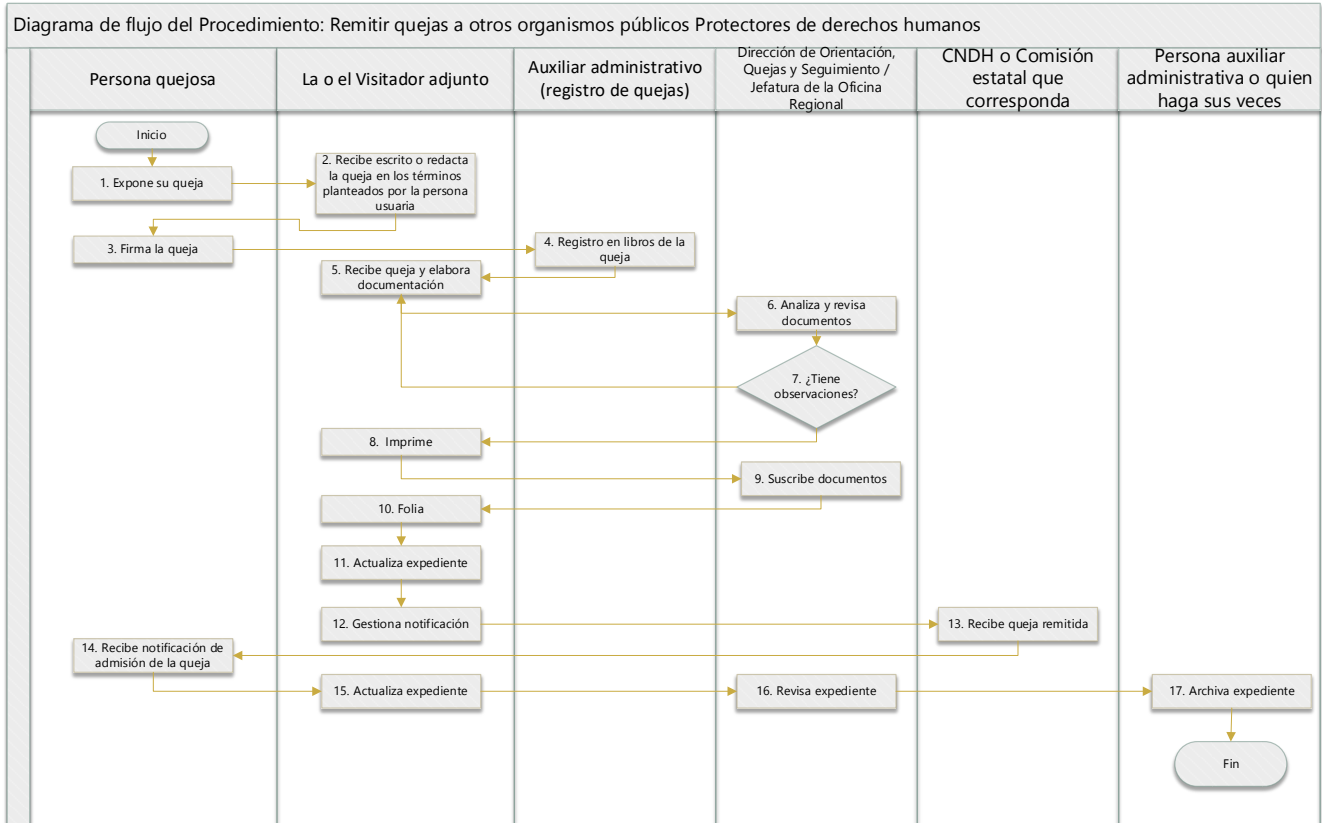
Secretaría Técnica: Se refiere a la Secretaría Técnica de la CEDH.

Procedimiento: Remitir quejas a otros organismos públicos protectores de derechos humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

Unidad de Bienes y Suministros: Se refiere a la Jefatura de la Unidad de Bienes y Suministros, dependiente de la Dirección de Administración de la CEDH.

Visitaduría: Se refiere a la Visitaduría General de la CEDH.

7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Persona quejosa	1. Expone su queja	1.1 La persona usuaria expone su queja de manera verbal, escrita; presencial o por medios electrónicos (correo o datos de contacto de la página de la CEDH).	
La o el Visitador adjunto	2. Recibe escrito o redacta la queja en los términos	2.1 Se redacta la queja expuesta de manera verbal, atendiendo todos los datos mínimos indispensables.	

Procedimiento: Remitir quejas a otros organismos públicos protectores de derechos humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

	planteados por la persona usuaria	2.2 Si la queja se presenta de manera escrita, se valora su contenido para asegurar que contenga toda la información necesaria; en su caso se complementa con un acta o se transcribe al formato de queja o, se califica pendiente y se solicita se aclare.	
Persona quejosa	3. Firma la queja	3.1 La persona usuaria firma la queja.	
Auxiliar administrativo (registro de quejas)	4. Registro en libros de la queja	4.1 Registra la queja en el Libro de quejas. 4.2 Asigna número de expediente. 4.3 Turna queja a visitador adjunto, de acuerdo al rol previamente establecido.	
La o el Visitador adjunto	5. Recibe queja y elabora documentación	5.1 Analiza el escrito de queja. 5.2 Elabora acuerdo de incompetencia y los oficios de remisión y notificación. 5.3 Turna documentos para su revisión.	
Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento / Jefatura de la Oficina Regional	6. Analiza y revisa documentos	6.1 Revisa y analiza la documentación con la finalidad de que esté adecuadamente integrado.	
Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento / Jefatura de la Oficina Regional	7. ¿Tiene observaciones?	7.1 Sí, los documentos requieran modificaciones, se regresa a la actividad 5. 7.2 No. En caso de no tener observaciones pasa a la actividad 8.	

Procedimiento: Remitir quejas a otros organismos públicos protectores de derechos humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

La o el Visitador adjunto	8. Imprime	8.1 Imprime acuerdo de incompetencia y los oficios de remisión y notificación en hoja oficial. 8.2 Remite documentos impresos.	
Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento / Jefatura de la Oficina Regional	9. Suscribe documentos	9.1 Suscribe los documentos. 9.2 Remite documentos , y los remite a la visitadora o visitador adjunto responsable de la integración de la queja.	
La o el Visitador adjunto	10. Folia	10.1 Recibe documentos suscritos. 10.2 Folia documentos.	
La o el Visitador adjunto	11. Actualiza expediente	11.1 Agrega el acuerdo de incompetencia y copia de la queja y sus anexos al expediente y registra la información en el Sistema de Seguimiento de Quejas.	
La o el Visitador adjunto	12. Gestiona notificación	12.1 Realiza las gestiones necesarias para notificar los documentos a la autoridad competente y a la persona quejosa.	
CNDH o Comisión estatal que corresponda	13. Recibe queja remitida	13.1 Recibe documentación de queja remitida. 13.2 Firma acuse.	
Persona quejosa	14. Recibe notificación de admisión de la queja	14.1 Recibe oficio de incompetencia. 14.2 Firma el acuse.	
La o el Visitador adjunto	15. Actualiza expediente	15.1 Agrega los acuses de recibido al expediente. 15.2 Remite expediente integrado.	

Procedimiento: Remitir quejas a otros organismos públicos protectores de derechos humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento / Jefatura de la Oficina Regional	16. Revisa expediente	16.1 Revisa que el expediente cuente con todas las constancias y acuses de recibido y, en su caso, autoriza el archivo del expediente. 16.2 Turna expediente para archivo.	
Persona auxiliar administrativa o quien haga sus veces	17. Archiva expediente	17.1 Recibe expediente. 17.2 Archiva el expediente.	
Fin del procedimiento			

9. DOCUMENTACIÓN DE INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número remitidas a otras instituciones protectoras de los derechos humanos / Número de quejas recibidas y calificadas) * 100	Porcentaje	Mensual	Visitaduría General

10. PRODUCTOS

- Quejas remitidas a otras instituciones protectoras de los derechos humanos.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Elaboró	Revisó	Autorizó	Descripción del cambio
01	30/08/2024	Visitaduría General Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza	Órgano Interno de Control L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz	Presidente de la CEDH Mtro. José Carlos Álvarez Ortega	Emisión inicial
02	20/05/2025	Visitaduría General Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna	Órgano Interno de Control L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz	Presidente de la CEDH Profr. Oscar Loza Ochoa	Actualización de datos de contacto

Procedimiento: Remitir quejas a otros organismos públicos protectores de derechos humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

12. ANEXOS

Ejemplo de acuerdo de incompetencia



--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los (Día con letra) días del mes de (Mes con letra) del año (Año con número).-----

--- **VISTO** el contenido del escrito de queja de fecha (Día, mes y año), presentado por la denunciante (nombre de la persona denunciante), por medio del cual hizo del conocimiento de esta Comisión Estatal de los Derecho Humanos, actos cometidos en su perjuicio por parte de personal adscrito a (autoridad señalada como responsable).-

--- En dicho escrito, la denunciante señaló, en síntesis, que (Síntesis de la queja).----

--- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 4, del Reglamento Interior, esta Comisión Estatal es un organismo público del Estado de Sinaloa, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto esencial es la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.-----

--- A su vez, el artículo 13, fracciones I y II, de dicha Ley Orgánica, señalan las atribuciones de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, entre las cuales se encuentra la de recibir denuncias y quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, así como la de conocer e investigar a petición de parte o de oficio, actos relacionados con transgresiones a dichos derechos en términos de su competencia. --

--- Por su parte, los numerales 8, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 11, del Reglamento Interior, establecen que la competencia de esta Comisión Estatal para conocer de denuncias y quejas en todo el territorio del Estado de Sinaloa, derivadas de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, por presuntas violaciones a los derechos humanos.-----

--- Asimismo, el segundo párrafo del artículo 8, de dicha Ley Orgánica, dispone que cuando en un mismo hecho estén involucrados autoridades o servidores públicos de la Federación y del Estado o sus Municipios, la competencia corresponderá a la Comisión Nacional.-----

--- Ahora bien, del estudio y análisis realizado al contenido de la queja expuesta por el denunciante, se advierte que la autoridad señalada como responsable de vulnerar el derecho (Derecho vulnerado) reconocido en el artículo (XX) de la Constitución Política

Procedimiento: Remitir quejas a otros organismos públicos protectores de derechos humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02



de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente con motivo de (Hecho violatorio), es del ámbito Federal, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 Bis B, fracción I y 70 fracción II, del Reglamento Interior de esta Comisión Estatal, se emite el presente acuerdo de calificación de incompetencia de este organismo para conocer de los hechos u omisiones motivo de la denuncia o queja.-----

--- En este sentido, la competencia se surte a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, debido a que los servidores públicos involucrados pertenecen a la Federación, de ahí que, esta Comisión Estatal resulta incompetente para seguir conociendo de estos sucesos, tal y como lo dispone el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en relación con los numerales 40 Bis B, fracción I, 72, 89 fracción I, del Reglamento Interior de la misma. -

--- En razón de lo anterior, una vez calificados los actos u omisiones motivo de la queja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 8, 13, fracciones I, VIII y XX, 51, y 63 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 40 Bis B, fracciones I, V y XII, 70, fracción II, 72 y 89, fracción I, del Reglamento Interior, el suscrito:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 40 Bis B, fracción I, del Reglamento Interior, regístrese en el libro correspondiente el expediente número (Número de expediente).-----

--- **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como 40 Bis B, fracción I y 70, fracción II del Reglamento Interior, se califica la incompetencia de esta Comisión Estatal para conocer los actos y motivos del escrito de queja, conforme a los razonamientos expuestos en el presente acuerdo.-----

- - - **TERCERO.** Gírese oficio a la Directora General de Quejas, Orientación y Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remitiendo originales de las constancias que dieron origen al expediente (Número de expediente), por ser ese organismo nacional el competente para conocer de los actos presuntamente violatorios de derechos humanos, en virtud de que las autoridades señaladas como responsables corresponde al ámbito federal, debiendo obrar en el archivo de este organismo copia de las actuaciones que conforman el citado expediente.-----

Procedimiento: Remitir quejas a otros organismos públicos protectores de derechos humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02



--- **CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 fracción I, del Reglamento Interior de este organismo, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido. -----

--- **QUINTO.** Comuníquese a la parte quejosa que sus datos personales en posesión de esta Comisión Estatal, serán utilizados para la atención de quejas, recursos, seguimiento de recomendaciones o conciliación, conforme al aviso de privacidad, mismo que puede ser consultado en la dirección electrónica: www.cedhsinaloa.org.mx -

-- **SEXTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la parte quejosa y comuníquesele que su escrito de queja fue remitido a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. -----

--- Así lo acordó y firma para constancia, (Nombre de la persona titular de la Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento), Visitador Adjunto, Director de Orientación, Quejas y Seguimiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. ---

Procedimiento: Remitir quejas a otros organismos públicos protectores de derechos humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

Ejemplo de oficio de remisión

Oficio. No. CEDH/VG/CLN/(Folio)
Asunto: (Visita al lugar que se va inspeccionar)

Culiacán Rosales, Sinaloa, a (Día) de (Mes) de (Año).

(Autoridad a la que va dirigido el oficio)
Presente.

Con fundamento en los artículos 5, 8, 10, 13, fracción VI y 34, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos solicito a usted tenga a bien permitir el acceso a ese (Institución en la que se va a realizar la inspección) al (Nombre y cargo del personal de la CEDH) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de realizar una inspección de las instalaciones y entrevistas al personal de ese (Nombre de la institución).

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, fracción VI y 34, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, solicitamos su colaboración a efecto de que se otorguen facilidades para que personal de este Organismo Estatal entreviste a las personas anteriormente señaladas, y se desahoguen las diligencias correspondientes, así como para el ingreso de los objetos necesarios para el desempeño de sus funciones, particularmente un teléfono celular, mismo que se utilizará para llevar a cabo las actividades propias de los Visitadores de este Organismo Autónomo Protector de Derechos Humanos.

Sirven, además, de fundamento al presente oficio, lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 Bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º, 10 y 34 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y, 4 y 49 fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

(Nombre del Visitador General)
Visitador General

Procedimiento: Remitir quejas a otros organismos públicos protectores de derechos humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

Ejemplo de oficio de notificación

|

Oficio No. CEDH/DOQS/CLN/(Folio)
Expediente No. (Número de expediente)

Culiacán, Sinaloa, a (Día, mes y año)

(Nombre de la parte quejosa)

Con relación a su escrito de queja de (Día, mes y año), presentado ante esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por actos presuntamente violatorios de sus derechos humanos, mismos que atribuye a (autoridad responsable).

Del análisis y estudio realizado a su escrito de queja, se advierte que el asunto que plantea involucra exclusivamente autoridades del ámbito federal, razón por la cual su escrito de queja ha sido remitido a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), mediante oficio número CEDH/DOQS/CDMX/(Folio), de (fecha), específicamente a la Lic. (nombre), Directora General de Quejas, Orientación y Transparencia de esa Comisión Nacional.

En razón de lo anterior y con el propósito de que conozca el estado que guarda la queja de referencia, le proporcionó el número telefónico lada sin costo 01 800 715 2000 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por otra parte, le expreso que en los términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la formulación de su escrito ante este organismo no afecta el ejercicio de otros derechos y medios de defensa contemplados en las leyes, ni suspende ni interrumpe los plazos preclusivos, de prescripción o caducidad, por lo que quedan a salvo sus derechos para que se hagan valer en la instancia correspondiente.

Asimismo, se hace de su conocimiento que sus datos personales en posesión de esta Comisión Estatal, serán utilizados para la atención de quejas, recursos, seguimiento de recomendaciones o conciliación, conforme al aviso de privacidad, mismo que puede ser consultado en la dirección electrónica: www.cedhsinaloa.org.mx.



COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Procedimiento: Remitir quejas a otros organismos públicos protectores de derechos humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

13. DATOS DE CONTACTO

Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna.
Visitaduría General.
rmendoza@cedhsinaloa.org.mx
(667)752-24-21 Ext. 1100